

De la Solicitud de Información TR058-2016.

RESPUESTA:

1.- Relación comercial establecida, entre la Universidad con el Gobierno del Estado de Aguascalientes y-o el Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes, en cualquiera o todos los siguientes años: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015

RE = En los términos formulados en la pregunta, no existe relación con las instituciones que se mencionan.

2.- El Gobierno del Estado de Aguascalientes, ha reportado la compra de computadoras con la Universidad. Le solicito antecedentes y bases del contrato para tal compra. Sustento legal que permite a la Universidad, ser proveedor del Gobierno y en particular, la venta de computadoras.

RE = En los términos formulados en la pregunta, la Universidad no tiene conocimiento del hecho que se aduce.

3.- Quién provee a la Universidad Autónoma del Carmen, las computadoras?. En el momento del proceso de la compra venta de las mismas, a qué precio se vendieron?

RE = En los términos formulados en la pregunta, no aplica en virtud de lo mencionado en la pregunta 2.

4.- El Gobierno del Estado de Aguascalientes refiere que hay un procedimiento legal por no haberse entregado las computadoras recibidas. En ese caso, en esa casa de estudios han sido notificados sobre este procedimiento? Quién es el responsable jurídico de la Universidad para atender el caso?

RE = En los términos formulados en la pregunta; esta oficina a mi cargo no ha sido notificada de algún procedimiento iniciado por el GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Atentamente.
Oficina del Abogado General

5.- Hay algún responsable por este hecho?

RE = En los términos formulados en la pregunta y no habiendo notificación alguna, no es posible determinar esto.

6.- Cómo podrá solventar la Universidad, la mercancía no entregada al Gobierno del Estado de Aguascalientes, en específico al Instituto de Educación?

RE = En los términos formulados en la pregunta, no es posible determinar sobre lo que desconocemos.